

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra a despacho la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, POR MUTUO ACUERDO**, promovido por los señores **MARCELA VALENCIA MUÑOZ y ÓSCAR ALEXANDER PINEDA PINEDA**, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, encuentra a despacho para decidir sobre su admisibilidad o inadmisibilidad, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

La demanda reúne los requisitos de ley previstos en los arts. 90 y ss. del C. General del Proceso, en concordancia con la ley 25 de 1992, en consecuencia, se admitirá.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

1º. **ADMITIR** la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL - POR MUTUO ACUERDO**, promovida a través de apoderado por pobre por los señores **MARCELA VALENCIA MUÑOZ y ÓSCAR ALEXANDER PINEDA PINEDA**, mayores y vecinos de Manizales.

2º. **DÉSELE** a la demanda el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria previsto en los Arts. 577 y ss. del C. General del Proceso.

3º. Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda.

4°. **RECONOCER** personería amplia y suficiente al Dr. JUAN DAVID MORALES ARISTIZABAL, para que represente a los solicitantes, como su apoderado por pobre, nombramiento que le hiciera la Defensoría del Pueblo, por su calidad de Defensor Público.

NOTIFÍQUESE:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE
LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef23a766abd27965e8f5378a6e1a76ea93e82
44dbeb2034d2e7b74b64e544985**

Documento generado en 09/07/2021

03:32:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co
/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**